

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

AVISO mediante el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2016, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

LUIS MARIANO HERMOSILLO SOSA, Director General de Presupuesto y Recursos Financieros, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; y con base en las erogaciones aprobadas en el anexo 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en lo correspondiente a Infraestructura Educativa; así como en el Artículo Cuarto del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre y 18 de diciembre de 2015, respectivamente, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE
EL EJERCICIO FISCAL DE 2016, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE
APORTACIONES MÚLTIPLES, EN SUS COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.**

PRIMERO.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41, segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, en los anexos 1, 2, 3 y 4 de este Aviso se da a conocer la distribución y calendarización por entidad federativa, de los recursos señalados en los anexos 29 y 30 del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios en sus componentes ii. Infraestructura Educativa Básica y iii. Infraestructura Educativa Media Superior y Superior.

SEGUNDO.- La Secretaría de Educación Pública determinó la distribución y calendarización por entidad federativa, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Infraestructura Educativa Media Superior e Infraestructura Educativa Superior, conforme a los métodos de asignación para cada tipo educativo que se describen en los artículos tercero, cuarto y quinto del presente Aviso.

TERCERO.- A partir del recurso autorizado al Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Infraestructura Educativa Básica, éste se subdivide en dos valores: el valor base (recurso autorizado en el ejercicio fiscal 2015) y el valor incremento presupuestal (diferencia entre el recurso autorizado en el ejercicio fiscal 2015 y el recurso autorizado en el ejercicio fiscal 2016); estos dos valores son distribuidos para cada estado de la siguiente manera:

El valor base se distribuye mediante la ponderación de los coeficientes de matrícula, de inasistencia escolar, de crecimiento de la población en edad escolar y del índice de marginación; y el valor incremento presupuestal se distribuye de acuerdo al coeficiente de migración interestatal.

I.- La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$y_{i,t} = y_{t-1} \left[\left(\alpha \frac{m_i}{m} \right) + \left(\beta \frac{re_i}{re} \right) + \left(\chi \frac{p_i}{p} \right) + \left(\delta \frac{im_i}{\sum_{i=1}^{31} im_i} \right) \right] + z_t \left[\frac{mi_i}{\sum_{i=1}^{31} mi_i} \right]$$

donde los ponderador es cumplen:

$$\alpha + \beta + \chi + \delta = 1$$

$$\alpha = 0.425, \beta = 0.25, \chi = 0.075 \text{ y } \delta = 0.25$$

$y_{i,t}$ Recurso distribuido en el estado i, en el periodo t (2016).

y_{t-1} Valor base (gasto en infraestructura educativa para educación básica, 2015).

m_i Matrícula pública de educación básica y educación especial del estado i.

m	Matrícula pública de educación básica y educación especial a nivel nacional (considerando al Distrito Federal -DF-).
$\frac{m_i}{m}$	Coeficiente de Matrícula.
re_i	Población de 6 a 14 años de edad que no asiste a la escuela del estado i.
re	Población de 6 a 14 años de edad que no asiste a la escuela a nivel nacional (considerando al DF).
$\frac{re_i}{re}$	Coeficiente de Inasistencia escolar.
p_i	Crecimiento de la población 5 a 14 años de edad del estado i.
p	Crecimiento de la población 5 a 14 años de edad nacional (considerando al DF).
$\frac{p_i}{p}$	Coeficiente de Crecimiento Poblacional.
im_i	Índice de marginación del estado i.
$\frac{im_i}{\sum_{i=1}^{31} im_i}$	Coeficiente de Grado de Marginación.
z_t	Valor incremento presupuestal en el periodo t.
mi_i	Índice de migración interestatal de 3 a 15 años de edad del estado i.
$\frac{mi_i}{\sum_{i=1}^{31} mi_i}$	Coeficiente de Migración.
$\alpha, \beta, \chi \text{ y } \delta$	Ponderadores de Matrícula, Inasistencia escolar, Crecimiento Poblacional y Grado de Marginación respectivamente.

II.- Los parámetros de cálculo son los siguientes:

Cálculo de coeficientes

Coeficiente de Matrícula: Se divide la matrícula pública de cada estado en educación básica y educación especial entre la suma de las matrículas de todas las entidades federativas y el Distrito Federal.

Coeficiente de Inasistencia escolar: Se divide la población que no asiste a la escuela de cada estado entre el total de la población que no asiste a la escuela (incluyendo al DF).

Coeficiente de Crecimiento Poblacional: Se divide el incremento de población de 5 a 14 años de edad entre los años 2014 y 2015 de cada estado entre la suma del incremento de población nacional para este mismo rango de edad (la sumatoria nacional no contabiliza a los estados que tuvieron un decremento en su población).

Coeficiente de Grado de Marginación: Se normaliza la serie del índice de marginación tomando el valor mínimo de ellos (incluyendo al DF). Posteriormente se divide este nuevo valor para cada estado entre la suma de todos los estados.

Coeficiente de migración: Se obtiene por cada uno de los 31 estados y el DF la diferencia entre la población inmigrante y la emigrante interestatal. Posteriormente se normaliza la serie utilizando un factor del 1.1 del valor máximo de las diferencias. Se divide este nuevo valor para cada entidad federativa entre la suma de los 31 estados y el DF.

Ponderadores para los coeficientes del valor base

Matrícula	42.5%
Inasistencia escolar	25.0%
Crecimiento Poblacional	7.5%
Grado de Marginación	25.0%
Total	100.0%

Conceptos

Matrícula es el conjunto de alumnos inscritos en un ciclo escolar, en una institución o plantel educativo público.

La inasistencia escolar se refiere a la población de 6 a 14 años de edad que no asiste a la escuela según el Censo de Población y Vivienda 2010.

Crecimiento de la población de 5 a 14 años de edad, es el incremento de habitantes en ese rango de edad en un periodo específico.

Grado de marginación es el nivel en que la población no participa del disfrute de bienes y servicios esenciales para el desarrollo de sus capacidades básicas.

Migración interestatal es la diferencia entre inmigrantes y emigrantes interestatales.

CUARTO.- La distribución de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Infraestructura Educativa Media Superior se realizó conforme a los montos de matrícula total de educación media superior de sostenimiento estatal (servicios y organismos de los 31 estados, servicios y organismos del Distrito Federal, así como aquéllos prestados por las universidades públicas autónomas estatales), al inicio de cursos del último ciclo registrado, en este caso del ciclo 2014-2015, conforme a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$DFAM_j^{2016} = 503,362,738 * DMEMS_j^{2014-2015}$$

Donde:

$DFAM_j^{2016}$ Son los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de infraestructura educativa que le corresponden a la entidad federativa j ($j = 1, 2, \dots, 32$).

$DMEMS_j^{2014-2015}$ Es la distribución relativa de la matrícula total de educación media superior, al inicio de cursos del ciclo lectivo 2014-2015 de la entidad federativa j ($j = 1, 2, \dots, 32$).

Este último indicador se obtiene de la siguiente forma:

$$DMEMS_j^{2014-2015} = \frac{MEMS_j^{2014-2015}}{\sum_{j=1}^{32} MEMS_j^{2014-2015}}$$

Donde:

$DMEMS_j^{2014-2015}$ Es la distribución relativa de la matrícula total de educación media superior, al inicio de cursos del ciclo lectivo 2014-2015 de la entidad federativa j ($j = 1, 2, \dots, 32$).

$MEMS_j^{2014-2015}$ Es la matrícula total de educación media superior, al inicio de cursos del ciclo lectivo 2014-2015 de la entidad federativa j ($j = 1, 2, \dots, 32$).

QUINTO.- La distribución de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Infraestructura Educativa Superior se implementó de acuerdo a las siguientes consideraciones: reconocer el historial de desempeño en el uso de los recursos presupuestarios, así como elementos de carácter educativo, mismos que sirven para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior. De igual manera se busca la expansión de la oferta de estudios de educación superior para incrementar la matrícula y ampliar la cobertura de educación superior.

1.- La asignación de recursos para el subsistema de Educación Superior Universitaria consideró los siguientes:

1.1 Criterios para la asignación de los recursos:

a. Se tomó el techo financiero de \$1,687,050,784.00 y se ajustó por los siguientes conceptos:

Recursos para UPES, UPEAS e Interculturales		1,687,050,784.00
Menos apoyos a compromisos presidenciales:		
CG-081 Ciudad del Conocimiento (UAEH)	10,000,000.00	
CG-177 Campus Villa del Carbón (UMBI)	10,000,000.00	
Total Compromisos presidenciales 2016		20,000,000.00
Menos apoyo a Universidades Interculturales para 2016		30,305,651.00
Total a repartir a UPES y UPEAS con fórmula para 2016		1,636,745,133.00

- b. Se tomó como base el monto asignado en el ejercicio 2015, excepto para las universidades que a continuación se enlistan, en virtud de haber recibido un apoyo extraordinario por Compromisos Presidenciales, para ese ejercicio.

Institución	Asignado 2015	Compromiso Presidencial	Apoyo Neto
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	49,932,371.76	10,000,000.00	39,932,371.76
Universidad Mexiquense del Bicentenario	12,501,275.70	10,000,000.00	2,501,275.70
Universidad de Quintana Roo	48,708,951.66	30,000,000.00	18,708,951.66
Total	111,142,599.12	50,000,000.00	61,142,599.12

- c. Basado en el inciso anterior, se calcula el porcentaje que le corresponde a cada IES, con respecto al total.
- d. Para distribuir la bolsa de \$1,636,745,133.00 señalada en el inciso a), se partió de un techo financiero de \$1,939.42 millones de pesos, que al irse ajustando con los cuatro criterios abajo descritos, el monto final asignado para UPES y UPEAS quedó en \$1,636,745,133.00, cantidad indicada por la Subsecretaría de Educación Superior.
- e. El techo financiero se multiplicó por el porcentaje obtenido según inciso c) y se obtiene una asignación inicial, que se ajusta al aplicarle cuatro factores: inercia (60%), rezago (5%), componente de matrícula (10%) y avance de obras de años anteriores (25%).
- f. La suma de las cantidades de los cuatro factores del punto anterior, da el total de la propuesta a distribuir a cada una de las IES.
- g. A esta cantidad se le suman los montos por compromisos presidenciales, dando como resultado el total para el ejercicio 2016.

1.2 Fórmulas de Cálculo

Fórmula I: Asignación inicial 2016

$$AI = \left[\frac{\text{Asignación c/IES 2015}}{\text{Total asignado 2015}} \right] \times TF$$

Donde:

AI: Asignación inicial

TF: Techo Financiero

Fórmula II: Asignación por componentes 2016

$$AC = AI \left[0.60 \text{ por inercia} + 0.05 \text{ por rezago} + 0.10 \text{ por matrícula} + 0.25 \text{ por avance} \right]$$

Donde:

AC: Asignación por componente

AI: Asignación inicial

Inercia: Monto mínimo garantizado para el ejercicio 2016

Rezago: Número de veces del monto asignado en 2015 en la solicitud 2016

Matrícula: Matrícula total

Avance: Grado de cumplimiento en la ejecución de las obras

Fórmula III: Asignación final

$$AF = AC + AJUSTES$$

Donde:

AF: Asignación final

AC: Asignación por componente

Ajustes: Compromisos Presidenciales

1.3 Memoria de Cálculo

- a. Para la asignación inicial 2016, se aplicó la FÓRMULA I, se obtuvo un porcentaje por institución. Este porcentaje se multiplicó por el Techo Financiero asignado para UPES y UPEAS.
- b. Para la asignación por componente se aplicó la FÓRMULA II, conforme al siguiente desglose:
 - i. Componente de Inercia
 - Al resultado obtenido por institución según inciso a), se multiplicó por el 0.60.
 - ii. Componente de rezago
 - Se dividió lo solicitado para el ejercicio 2016 de cada IES, entre lo asignado en el ejercicio 2015 (sin compromisos presidenciales) obteniendo así el número de veces de rezago. Al final se sumaron todas ellas.
 - Se determinó una proporción dividiendo el resultado anterior de cada IES entre el total. Para aquellas IES cuyo rezago es igual o mayor a 3, se le asignó un valor referencial de 0.00523.
 - Se determinó el componente de rezago, multiplicando el valor anterior por 0.05 y se dividió entre el valor referencial de 0.00523.
 - Finalmente, la aportación del componente de rezago se obtuvo multiplicando el resultado anterior por la asignación inicial, descrita en el inciso a).
 - iii. Componente de Matrícula
 - A cada institución se le asoció su matrícula y se obtuvo un total.
 - Se determinó la contribución de la matrícula, dividiendo la correspondiente de cada IES entre el total.
 - Para calcular la proporción del componente de matrícula, sobre la base del 10%, se multiplicaron los valores obtenidos anteriormente por 0.10 y este resultado se dividió entre el valor máximo alcanzado por una IES que es de 0.01024 (U. de Guadalajara).
 - Por último, la aportación del componente de matrícula se calculó multiplicando los valores anteriores por la asignación inicial descrita en el inciso a).
 - iv. Componente de avance
 - Se sumaron los porcentajes de avance de cada una de las IES de los años 2012, 2013, 2014 y 2015 obteniéndose un total.
 - Se determinó una proporción al dividir el porcentaje de cada IES entre el total.
 - Para calcular la proporción del componente de avance sobre la base del 25%, se multiplicaron los valores obtenidos anteriormente por 0.20 y este resultado se dividió entre el valor máximo alcanzado por una IES que fue de 0.0283 (Universidad del Papaloapan).
 - Al final, para determinar el monto del componente de avance se multiplicaron los valores anteriores por la asignación inicial descrita en el inciso a).
- v. El resultado total de la FÓRMULA II, fue la suma de los cuatro componentes (inercia, rezago, matrícula, avance).

1.4 Redistribución cuando lo asignado por fórmula es mayor a lo solicitado

Como resultado de la aplicación de las fórmulas se identificó que las Universidad Estatal del Valle de Toluca obtuvo mayores recursos que los solicitados por un monto de \$37,986.49, mismos que se redistribuyeron entre el resto de las instituciones bajo el siguiente procedimiento:

- 1) Se sumó el monto total asignado por institución obtenido con el procedimiento antes descrito, de las IES que no sobrepasan lo asignado de lo solicitado.
- 2) Se obtuvo una proporción dividiendo el monto asignado a cada institución, entre la suma total.
- 3) Esta proporción se multiplicó por el monto que se sobrepasa (\$37,986.49), dando como resultado, la parte proporcional a redistribuir por institución.
- 4) Finalmente, para las instituciones que no sobrepasan lo asignado de lo solicitado, se suma el monto asignado obtenido por fórmula más la redistribución; y para las instituciones que sobrepasaron lo asignado de lo solicitado, se considera como asignado, lo que originalmente solicitaron.

1.5 Compromisos Presidenciales

Se tienen tres compromisos presidenciales. Para el ejercicio 2016, por medio del Fondo de Aportaciones Múltiples sólo se apoyarán dos con \$20,000,000.00. El Compromiso Presidencial CG 167, Construcción del Campus Cancún de la Universidad de Quintana Roo, se apoyará por medio del Programa Escuelas al CIEN.

Compromiso	Institución	Asignado 2013	Asignado 2014	Asignado 2015	Propuesta 2016
CG-081: Ciudad del Conocimiento	U.A. del Estado de Hidalgo	\$9,465,851.78	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
CG-167: Campus Cancún	U. de Quintana Roo	\$37,863,407.11	\$35,000,000.00	\$30,000,000.00	
CG-177: Campus Villa del Carbón	U. Mexiquense del Bicentenario	\$ 9,465,851.78	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
		\$56,795,110.67	\$55,000,000.00	\$50,000,000.00	\$20,000,000.00

Bajo este procedimiento, el monto para el ejercicio 2016 resultó de \$1,636,745,133 más \$20,000,000.00 de Compromisos Presidenciales para UPES y UPEAS, dando el total asignado por la SES por un monto de \$1,656,745,133.00

Para las Universidades Interculturales, se tomó la cantidad total asignada por \$30,305,651.00 y se dividió entre las 10 Instituciones, dando un total por institución de \$3,030,565.10.

2. En lo concerniente a Educación Superior Tecnológica, se consideraron los siguientes criterios de asignación:
 - a. Construcción de áreas académicas que impactan en el incremento de la matrícula para la atención a la cobertura
 - b. Reforzamiento a unidades a distancia y nodos de innovación y creatividad.
 - c. Atención a regiones con demanda potencial relevante.
 - d. Instalaciones de apoyo a las actividades académicas
3. Los criterios aplicados para las Universidades Tecnológicas y Politécnicas consideran:
 - a. Segundas etapas de inversión consistentes en Unidades de Laboratorios y Talleres.
 - b. Terceras etapas de inversión consistentes en Centros de Información y Documentación.
 - c. Inversiones para concluir Unidades de Docencia de dos Niveles con recursos autorizados en el FAM 2015 cuyo monto no hizo posible su culminación.
 - d. Inversiones en infraestructura tendientes a incrementar las capacidades institucionales de universidades con alta demanda.

SEXTO.- Con base en los criterios y fórmulas de distribución descritas en los artículos precedentes, se da a conocer en los anexos 1, 2, 3 y 4 de este Aviso, la distribución y calendarización por entidad federativa de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Infraestructura Educativa Media Superior, Infraestructura Educativa Superior e Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior 2016 (Consolidado), para el ejercicio fiscal 2016, respectivamente.

México, Distrito Federal a 14 de enero de 2016.- El Director General de Presupuesto y Recursos Financieros, **Luis Mariano Hermosillo Sosa**.- Rúbrica.

(PESOS)

ENTIDAD FEDERATIVA	ASIGNACIÓN ORIGINAL	PRESUPUESTO											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	6,831,051,596	569,254,300	569,254,300	569,254,300	569,254,300	569,254,300	569,254,300	569,254,300	569,254,300	569,254,300	569,254,300	569,254,300	569,254,296
Aguascalientes	79,615,016	6,634,418	6,634,418	6,634,418	6,634,418	6,634,418	6,634,418	6,634,418	6,634,418	6,634,418	6,634,418	6,634,418	6,634,418
Baja California	137,707,163	11,475,597	11,475,597	11,475,597	11,475,597	11,475,597	11,475,597	11,475,597	11,475,597	11,475,597	11,475,597	11,475,597	11,475,596
Baja California sur	137,312,428	11,442,702	11,442,702	11,442,702	11,442,702	11,442,702	11,442,702	11,442,702	11,442,702	11,442,702	11,442,702	11,442,702	11,442,706
Campeche	126,124,119	10,510,343	10,510,343	10,510,343	10,510,343	10,510,343	10,510,343	10,510,343	10,510,343	10,510,343	10,510,343	10,510,346	10,510,346
Coahuila	123,456,266	10,288,022	10,288,022	10,288,022	10,288,022	10,288,022	10,288,022	10,288,022	10,288,022	10,288,022	10,288,022	10,288,022	10,288,024
Colima	82,566,588	6,880,549	6,880,549	6,880,549	6,880,549	6,880,549	6,880,549	6,880,549	6,880,549	6,880,549	6,880,549	6,880,549	6,880,549
Chiapas	439,208,241	36,600,687	36,600,687	36,600,687	36,600,687	36,600,687	36,600,687	36,600,687	36,600,687	36,600,687	36,600,687	36,600,687	36,600,684
Chihuahua	178,920,088	14,910,007	14,910,007	14,910,007	14,910,007	14,910,007	14,910,007	14,910,007	14,910,007	14,910,007	14,910,007	14,910,011	14,910,011
Distrito Federal	225,691,908	18,799,326	18,799,326	18,799,326	18,799,326	18,799,326	18,799,326	18,799,326	18,799,326	18,799,326	18,799,326	18,799,322	18,799,322
Durango	130,910,979	10,909,248	10,909,248	10,909,248	10,909,248	10,909,248	10,909,248	10,909,248	10,909,248	10,909,248	10,909,248	10,909,251	10,909,251
Guanajuato	291,238,286	24,269,857	24,269,857	24,269,857	24,269,857	24,269,857	24,269,857	24,269,857	24,269,857	24,269,857	24,269,857	24,269,859	24,269,859
Guerrero	316,932,726	26,411,061	26,411,061	26,411,061	26,411,061	26,411,061	26,411,061	26,411,061	26,411,061	26,411,061	26,411,061	26,411,055	26,411,055
Hidalgo	185,818,716	15,484,893	15,484,893	15,484,893	15,484,893	15,484,893	15,484,893	15,484,893	15,484,893	15,484,893	15,484,893	15,484,893	15,484,893
Jalisco	332,658,792	27,721,566	27,721,566	27,721,566	27,721,566	27,721,566	27,721,566	27,721,566	27,721,566	27,721,566	27,721,566	27,721,566	27,721,566
México	621,508,257	51,792,355	51,792,355	51,792,355	51,792,355	51,792,355	51,792,355	51,792,355	51,792,355	51,792,355	51,792,355	51,792,352	51,792,352
Michoacán	280,339,167	23,361,597	23,361,597	23,361,597	23,361,597	23,361,597	23,361,597	23,361,597	23,361,597	23,361,597	23,361,597	23,361,600	23,361,600
Moreros	124,448,231	10,370,686	10,370,686	10,370,686	10,370,686	10,370,686	10,370,686	10,370,686	10,370,686	10,370,686	10,370,686	10,370,685	10,370,685
Nayarit	179,373,885	14,947,824	14,947,824	14,947,824	14,947,824	14,947,824	14,947,824	14,947,824	14,947,824	14,947,824	14,947,824	14,947,821	14,947,821
Nuevo León	211,594,651	17,632,888	17,632,888	17,632,888	17,632,888	17,632,888	17,632,888	17,632,888	17,632,888	17,632,888	17,632,888	17,632,883	17,632,883
Oaxaca	306,445,669	25,537,139	25,537,139	25,537,139	25,537,139	25,537,139	25,537,139	25,537,139	25,537,139	25,537,139	25,537,139	25,537,140	25,537,140
Puebla	347,851,644	28,987,637	28,987,637	28,987,637	28,987,637	28,987,637	28,987,637	28,987,637	28,987,637	28,987,637	28,987,637	28,987,646	28,987,646
Quintaro	121,027,708	10,085,642	10,085,642	10,085,642	10,085,642	10,085,642	10,085,642	10,085,642	10,085,642	10,085,642	10,085,646	10,085,646	10,085,646
Quintana Roo	254,455,294	21,204,608	21,204,608	21,204,608	21,204,608	21,204,608	21,204,608	21,204,608	21,204,608	21,204,608	21,204,608	21,204,606	21,204,606
San Luis Potosí	176,794,065	14,732,839	14,732,839	14,732,839	14,732,839	14,732,839	14,732,839	14,732,839	14,732,839	14,732,839	14,732,839	14,732,836	14,732,836
Sinaloa	148,161,917	12,346,826	12,346,826	12,346,826	12,346,826	12,346,826	12,346,826	12,346,826	12,346,826	12,346,826	12,346,826	12,346,831	12,346,831
Sonora	157,625,576	13,135,465	13,135,465	13,135,465	13,135,465	13,135,465	13,135,465	13,135,465	13,135,465	13,135,465	13,135,465	13,135,461	13,135,461
Tabasco	166,155,468	13,846,288	13,846,288	13,846,288	13,846,288	13,846,288	13,846,288	13,846,288	13,846,288	13,846,288	13,846,288	13,846,292	13,846,292
Tamaulipas	159,059,462	12,421,622	12,421,622	12,421,622	12,421,622	12,421,622	12,421,622	12,421,622	12,421,622	12,421,622	12,421,622	12,421,620	12,421,620
Tlaxcala	100,645,095	8,387,091	8,387,091	8,387,091	8,387,091	8,387,091	8,387,091	8,387,091	8,387,091	8,387,091	8,387,091	8,387,094	8,387,094
Veracruz	404,608,970	33,717,414	33,717,414	33,717,414	33,717,414	33,717,414	33,717,414	33,717,414	33,717,414	33,717,414	33,717,414	33,717,416	33,717,416
Yucatán	166,703,016	13,891,918	13,891,918	13,891,918	13,891,918	13,891,918	13,891,918	13,891,918	13,891,918	13,891,918	13,891,918	13,891,918	13,891,918
Zacatecas	126,194,213	10,516,185	10,516,185	10,516,185	10,516,185	10,516,185	10,516,185	10,516,185	10,516,185	10,516,185	10,516,185	10,516,178	10,516,178

(PESOS)

		PRESUPUESTO											
ENTIDAD FEDERATIVA	ASIGNACIÓN ORIGINAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	503,362,738	41,946,895	41,946,895	41,946,895	41,946,895	41,946,895	41,946,895	41,946,895	41,946,895	41,946,895	41,946,895	41,946,895	41,946,893
Aguascalientes	4,227,609	352,301	352,301	352,301	352,301	352,301	352,301	352,301	352,301	352,301	352,301	352,301	352,298
Baja California	13,924,610	1,160,376	1,160,376	1,160,376	1,160,376	1,160,376	1,160,376	1,160,376	1,160,376	1,160,376	1,160,376	1,160,376	1,160,374
Baja California sur	2,988,651	249,054	249,054	249,054	249,054	249,054	249,054	249,054	249,054	249,054	249,054	249,054	249,057
Campeche	4,027,748	335,646	335,646	335,646	335,646	335,646	335,646	335,646	335,646	335,646	335,646	335,646	335,642
Cochula	7,395,045	616,254	616,254	616,254	616,254	616,254	616,254	616,254	616,254	616,254	616,254	616,254	616,251
Colima	3,262,825	271,902	271,902	271,902	271,902	271,902	271,902	271,902	271,902	271,902	271,902	271,902	271,903
Chegpas	34,467,877	2,872,323	2,872,323	2,872,323	2,872,323	2,872,323	2,872,323	2,872,323	2,872,323	2,872,323	2,872,323	2,872,323	2,872,324
Chiuhhuata	13,396,877	1,116,406	1,116,406	1,116,406	1,116,406	1,116,406	1,116,406	1,116,406	1,116,406	1,116,406	1,116,406	1,116,406	1,116,411
Distrito Federal	5,370,633	447,553	447,553	447,553	447,553	447,553	447,553	447,553	447,553	447,553	447,553	447,553	447,550
Durango	8,496,462	708,039	708,039	708,039	708,039	708,039	708,039	708,039	708,039	708,039	708,039	708,039	708,033
Guadaluato	19,794,258	1,648,688	1,648,688	1,648,688	1,648,688	1,648,688	1,648,688	1,648,688	1,648,688	1,648,688	1,648,688	1,648,688	1,648,690
Guerrero	18,211,351	1,517,613	1,517,613	1,517,613	1,517,613	1,517,613	1,517,613	1,517,613	1,517,613	1,517,613	1,517,613	1,517,613	1,517,608
Hidalgo	13,069,293	1,088,274	1,088,274	1,088,274	1,088,274	1,088,274	1,088,274	1,088,274	1,088,274	1,088,274	1,088,274	1,088,274	1,088,279
Jalisco	36,793,723	3,065,310	3,065,310	3,065,310	3,065,310	3,065,310	3,065,310	3,065,310	3,065,310	3,065,310	3,065,310	3,065,310	3,065,314
México	79,069,996	6,588,332	6,588,332	6,588,332	6,588,332	6,588,332	6,588,332	6,588,332	6,588,332	6,588,332	6,588,332	6,588,332	6,588,344
Michoacán	18,833,464	1,569,455	1,569,455	1,569,455	1,569,455	1,569,455	1,569,455	1,569,455	1,569,455	1,569,455	1,569,455	1,569,455	1,569,459
Morelos	5,497,636	458,136	458,136	458,136	458,136	458,136	458,136	458,136	458,136	458,136	458,136	458,136	458,140
Nayarit	4,929,667	410,806	410,806	410,806	410,806	410,806	410,806	410,806	410,806	410,806	410,806	410,806	410,801
Nuevo León	19,899,633	1,658,303	1,658,303	1,658,303	1,658,303	1,658,303	1,658,303	1,658,303	1,658,303	1,658,303	1,658,303	1,658,303	1,658,300
Oaxaca	16,577,758	1,381,480	1,381,480	1,381,480	1,381,480	1,381,480	1,381,480	1,381,480	1,381,480	1,381,480	1,381,480	1,381,480	1,381,478
Puebla	34,703,350	2,891,946	2,891,946	2,891,946	2,891,946	2,891,946	2,891,946	2,891,946	2,891,946	2,891,946	2,891,946	2,891,946	2,891,944
Querétaro	9,209,058	767,422	767,422	767,422	767,422	767,422	767,422	767,422	767,422	767,422	767,422	767,422	767,416
Quintana Roo	6,990,781	582,565	582,565	582,565	582,565	582,565	582,565	582,565	582,565	582,565	582,565	582,565	582,566
San Luis Potosí	8,259,354	688,280	688,280	688,280	688,280	688,280	688,280	688,280	688,280	688,280	688,280	688,280	688,274
Sinaloa	18,632,513	1,552,709	1,552,709	1,552,709	1,552,709	1,552,709	1,552,709	1,552,709	1,552,709	1,552,709	1,552,709	1,552,709	1,552,714
Tabasco	11,302,331	941,861	941,861	941,861	941,861	941,861	941,861	941,861	941,861	941,861	941,861	941,861	941,860
Tonala	13,996,097	1,166,341	1,166,341	1,166,341	1,166,341	1,166,341	1,166,341	1,166,341	1,166,341	1,166,341	1,166,341	1,166,341	1,166,346
Tamaulipas	6,695,902	557,159	557,159	557,159	557,159	557,159	557,159	557,159	557,159	557,159	557,159	557,159	557,153
Tlaxcala	6,318,157	526,513	526,513	526,513	526,513	526,513	526,513	526,513	526,513	526,513	526,513	526,513	526,514
Veracruz	39,190,961	3,265,913	3,265,913	3,265,913	3,265,913	3,265,913	3,265,913	3,265,913	3,265,913	3,265,913	3,265,913	3,265,913	3,265,918
Yucatán	9,484,867	790,406	790,406	790,406	790,406	790,406	790,406	790,406	790,406	790,406	790,406	790,406	790,401
Zacatecas	8,394,351	699,529	699,529	699,529	699,529	699,529	699,529	699,529	699,529	699,529	699,529	699,529	699,532

(PESOS)

[illegible]

[illegible]